



Provincia de Corrientes
Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Enseñanza Privada



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado
Facultad de Medicina

Convenio de Articulación

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, representada en este acto por el Señor Rector de la Universidad, Arq. Oscar Vicente Valdés, la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representada por el Señor Decano, Dr. Samuel Bluvstein, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “IRUPÉ”**, representado en este acto por el Representante Legal Pbro. Fabián Omar Reimer, en adelante “**EL INSTITUTO**”, acuerdan celebrar el presente **Convenio de Articulación** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: Las partes suscriben el presente Convenio de Articulación con el fin de certificar el reconocimiento de los estudios realizados por los egresados de la carrera de Enfermería Profesional del **INSTITUTO**, Santo Tomé, Provincia de Corrientes, en la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de la **UNIVERSIDAD**. -----

SEGUNDA: Justificación: Las partes indican como marco normativo del presente lo señalado en la Ley N° 24.521 (Ley de Educación Superior), especialmente en sus Art. 8 y 10. La **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO** entienden que el Sistema de Educación Superior debe funcionar de manera articulada, de modo de garantizar la circulación horizontal y vertical de los alumnos y asegurar los principios de democratización de la enseñanza superior a la vez que se optimiza la calidad académica y se respetan las particularidades de las instituciones participantes. Asimismo se busca la cooperación interinstitucional en la búsqueda de objetivos que contribuyan al desarrollo regional y nacional a través de la planificación y ejecución de propuestas pertinentes a las demandas y necesidades de esos ámbitos. -----

TERCERA: Alcances: La **UNIVERSIDAD**, a través de su Facultad de Medicina reconocerá como aprobados el Primer y Segundo Ciclos de Licenciatura en Enfermería de acuerdo con el detalle obrante en Anexo I del presente Convenio, (Plan de Estudios vigente a la fecha de firma del presente) a los egresados del **INSTITUTO** de la carrera de Enfermería Profesional (Plan de Estudios aprobado y autorizado por Resolución N° 1436 – Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes) -. A los fines de la inscripción de los egresados del **INSTITUTO** de la carrera de Enfermería Profesional, la Facultad de Medicina resolverá mediante los mecanismos administrativos pertinentes la incorporación automática de los aspirantes egresados del **INSTITUTO**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de la **UNIVERSIDAD**, en el Tercer Ciclo de la Licenciatura en Enfermería y de acuerdo con el detalle obrante en Anexo I, sin necesidad de trámite adicional alguno. Para los fines del promedio de calificaciones de los futuros egresados de la Licenciatura se tomarán como datos de base los obtenidos en las materias aprobadas en la carrera correspondiente de la Facultad de Medicina. -----

CUARTA: **Duración**: El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de suscripción y en tanto las partes no acuerden lo contrario. En caso de renuncia a lo acordado, las partes deberán notificar mediante nota fundada los motivos de la rescisión y la misma tendrá efectos a partir del ingreso de la cohorte del año lectivo inmediato siguiente. Los alumnos del **INSTITUTO** serán notificados fehacientemente por ese organismo de cualquier modificación o pérdida de vigencia del presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan que el convenio alcanzará a los alumnos que actualmente cursan la carrera de Enfermería Profesional del **INSTITUTO** y se reservan la alternativa de suscribir Actas Complementarias para contemplar el caso de los eventuales egresados que la carrera mencionada pudiera tener a la fecha. -----

QUINTA: **Cooperación interinstitucional**: Ambas partes acuerdan que el **INSTITUTO** y la Facultad de Medicina, definirán un cronograma anual de acciones de cooperación con el fin de optimizar los alcances de la articulación. Tales acciones podrán incluir pasantías en docencia y/o investigación, extensión, capacitación o cualquier otra forma de vinculación que apunte al mejoramiento de la calidad académica y perfeccione el funcionamiento de las instituciones participantes y el nivel de los egresados. -----

SEXTA: **Seguimiento y evaluación**: Las partes acuerdan someter las acciones del presente convenio de articulación a sus respectivos programas de autoevaluación. Asimismo, el **INSTITUTO** y la Facultad de Medicina acordarán una instancia de evaluación permanente a cargo de docentes de la Facultad. Al efecto en el cronograma, que deberá definirse según la cláusula quinta, se incluirán las acciones de seguimiento académico necesarias especificándose su naturaleza y frecuencia. -----

SÉPTIMA: **Del financiamiento**: Las partes acuerdan la cogestión ante las autoridades u organismos correspondientes para proveer los recursos financieros que fueran necesarios para llevar adelante las acciones planificadas que demandaran asignaciones presupuestarias adicionales a sus tareas habituales. Para el caso de los cursos o programas de capacitación que se programen, el **INSTITUTO** y la Facultad de Medicina acordarán los términos más convenientes para su realización. Ambas partes resolverán los mecanismos puntuales mediante Actas Complementarias al presente Convenio. Tal documento podrá ser suscripto por las máximas autoridades de la Facultad de Medicina y del **INSTITUTO**. -----

OCTAVA: **Jurisdicción**: En caso de controversia las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Corrientes, renunciando expresamente a toda otra que le pudiera corresponder, y estableciendo sus respectivos domicilios legales en el que fuera consignado “ut supra”, donde se tendrán como válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales relacionadas con el presente convenio. -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor con la rubrica de autoridades del Instituto y del Director Enseñanza Privada del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, en la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil seis. -----